



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Procedimiento de Contratación: **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

No. de Procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR017-T-112-2024**

Objeto de la Contratación: **ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACIÓN", 070 "MATERIAL RADIOLÓGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO", EJERCICIO 2024.**

Fundamento Legal: **LA PRESENTE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP).**

I. **Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;**

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para la adquisición de las claves de los grupos de suministro **060 "MATERIAL DE CURACIÓN", 070 "MATERIAL RADIOLÓGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO"**, que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente justificación, derivado de la autorización de compra de la Coordinación de Control del Abasto a través del Portal de Autorizaciones de Compra (PAC) misma que se archiva en el expediente de contratación en el que se actúa, con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios médicos. A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al Artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 112. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:

- I. **Medicamentos;**
- II. **Auxiliares de Diagnóstico;**
- III. **Instrumental y Equipo Médico, y**
- IV. **Material de Curación.**

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves de suministro, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) en una sola entrega dentro de los 10 días naturales a la emisión del mismo en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Hidalgo, por la cantidad, descripción, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 1** al final de la presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, Fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado, misma que se archiva en el expediente de contratación.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Se propone que la adquisición de los bienes objeto de la presente justificación sea a través de una Adjudicación Directa con fundamento en los Artículos 40 y 41 Fracción V de la LAASSP, así como en el Artículo 71 de su Reglamento.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves de suministro, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto de la operación es de: **\$2, 715,603.06 (dos millones setecientos quince mil seiscientos tres pesos 06/100 M.N.)** sin I.V.A., esto de acuerdo los montos por partida que se detallan en el **Anexo No. 1**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

VI. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo requiere se adjudique directamente los bienes a los proveedores que se mencionan en el **Anexo No. 1**

Esto, considerando que los oferentes seleccionados de conformidad con la evaluación técnica, económica, legal y administrativa realizada, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente para atender a la población derechohabiente y con ello cubrir las necesidades de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias.

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso.

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción III, 40 y 41, Fracción V de la LAASSP.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.**

En este sentido, el Artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el Artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el Artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.** La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el Artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de **Adjudicación Directa:**

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado que las claves de suministro objeto de la presente justificación, cuya necesidad de compra deriva de la queja por parte de la población derechohabiente resulta ser una necesidad inmediata para alcanzar un nivel de inventario óptimo que permita garantizar el abasto oportuno y suficiente por la temporalidad y cantidades estrictamente necesarias. Previamente autorizadas para su compra local por la Coordinación de Control del Abasto Central con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios médicos, posterior a dicha autorización se procede a la validación y autorización del requerimiento por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante los procedimientos internos normados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su OOAD Estatal Hidalgo debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes con contrato único central agotado, sin contrato, y con ello estar en facultades de garantizar su suministro para la debida y oportuna atención a las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el Artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de las claves objeto de la presente justificación, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y propuestas recibidas a través del Sistema de Contrataciones Públicas de nominado *Plataforma Integral CompraNet*, considerando que son además los más bajo posible de adquirir en este momento en el mercado, cubren las condiciones de calidad requeridas y de lo contrario, la falta de suministro de estas claves de suministro podría inferir en gastos de hospitalización, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida de la población derechohabiente.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la adquisición de los bienes, mismos que resultan indispensables para la atención oportuna a la población derechohabiente y que el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a cubrir dentro del marco de referencia de su origen como organismo de salud y que a la fecha presentan una necesidad de compra inmediata; siendo los precios y montos que se plantean susceptibles de adquisición en el **Anexo No. 1**, son precios aceptables para el Instituto, mismos que cubren los requisitos de calidad, que fueron evaluados técnicamente a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, y evaluados económica, legal y administrativamente por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Servicios, adscritos a la Jefatura de Servicios Administrativos, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios médicos, ya que ante la autorización de compra se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a través de la *Plataforma Integral CompraNet* para que los fabricantes y distribuidores presentaran la documentación solicitada, habiéndose establecido que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión del pedido; garantizándose con ello la oportunidad en su entrega y la continuidad en la prestación de los servicios médicos.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer pública inicialmente la solicitud para cotizar, es directamente la proveeduría quien registra y envía su propuesta mediante la *Plataforma Integral CompraNet*, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal, administrativa y económicamente, se reciben propuestas donde se garantiza obtener los bienes a la mayor brevedad y el abasto oportuno a las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias.

Honestidad: Habiéndose utilizado la *Plataforma Integral CompraNet* para la solicitud y recepción de propuestas, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado. Y se encuentran para consulta de quien así lo solicite en dicha plataforma, así como en el expediente de contratación. Asimismo, se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, la solicitud de cotización inicial se publicó en los medios que para el efecto se tienen establecidos, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de contratación correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente. Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(s) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en la *Plataforma Integral CompraNet*, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Estatal Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de junio de 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 25 de la LAASSP, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, **es de resolverse y se resuelve, adjudicar a los proveedores, los bienes por los precios y montos señalados en el Anexo No. 1 dando un monto total: \$2, 715,603.06 (dos millones setecientos quince mil seiscientos tres pesos 06/100 M.N.)**

ATENTAMENTE
DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO

- ✓ L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- ✓ L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora, Jefe del Departamento de Suministro y Control de Abasto
- ✓ Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Anexos:

1. Cuadro Comparativo que contempla las evaluaciones técnicas y económicas realizadas, por el cual se emite el detalle de la asignación propuesta.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-50-CYR-050CYR017-12-2024, PARA LA ADQUISICION DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACION", 070 "MATERIAL RADIOLOGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO", EJERCICIO 2024.

CUADRO COMPARATIVO

PRODOTO	PARTE DA	CPO	CEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	LIMITE DE MEDIDA		CANTIDAD SOLICITADA	ORIENTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OPERATIVO	IMPORTE TOTAL	MONEDA DE INTERVENCIÓN	VARIACION %	EVALUACION TECNICA	EVALUACION LEGAL	EVALUACION ECONOMICA	OTRO	OBSERVACION
636977	53	090	074	1019	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS VDR. ANTIGENO DE CARBOHIDRATO PARA INVESTIGAR	CAJA	10	AMPOLETT A	11	ATIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	ABE CUFIERREZ RAMOS, JOE INVESTIGACION DIAGNOSTICA SUTIS-BAI	\$590.00	\$6,490.00	\$940.00	-29.76%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
636981	56	080	081	1068	10	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTISEROS ANTIOLOBLINA HUMANA PARA LA	FRASCO	10	MULTITRO	16	ATIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V. LLA-8003-NVA	\$250.00	\$4,000.00	\$450.00	-64.49%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
637027	66	090	725	4487	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ALBUMINA BOVINA POLIMERIZADA	FRASCO	10	MULTITRO	20	ATIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V. LLA-8003-NVA	\$250.00	\$5,000.00	\$390.00	-25.90%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
637057	74	080	812	4230	00	01	REACTIVOS QUÍMICOS RESINA SINTETICA MEDIO DE MONTAJE RAPIDO PARA	ENVASE	1	ENVASE	5	ATIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	ALEMANIA	MERCK S.A. DE C.V. MERSSON-DAB	\$1694.00	\$8,470.00	\$1694.00	0.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
637076	75	090	835	0102	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTISEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE	FRASCO	10	MULTITRO	33	ATIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V. LLA-8003-NVA	\$157.50	\$4,157.50	\$165.00	-16.67%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
637087	76	080	835	0607	11	01	BIOLÓGICOS ANTISEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE	FRASCO	10	MULTITRO	39	ATIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V. LLA-8003-NVA	\$175.00	\$4,675.00	\$165.00	-13.79%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
637101	77	080	889	0057	11	01	QUÍMICA CON TUBO TÉCNICO EQUIPO INMUNOLÓGICO	FRASCO O EQUIPO	1	FRASCO O EQUIPO	10	AUROBA ESCAMILLA ZENTENO PERSONA FISICA	MEXICO	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	\$455.00	\$4,550.00	\$590.00	-23.89%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
636913	39	060	833	0246	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION	ENVASE	1	JERINGA	15	CM MATERIALES, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS	GENZINE CORPORATION	\$2,779.00	\$294,165.00	\$2,599.00	16.16%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
636951	6	060	088	0969	00	00	TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO	CAJA	25	PIEZA	6	CONERCIALIZADO RAABEN, S.A. DE C.V.	EU/A	3M COMPANY INC TM472059PVA	\$4,296.22	\$25,777.32	\$4,395.00	2.25%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
636945	16	060	167	0946	00	00	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PEDICADA DE CLORURO DE POLIVINIL SIN	PIEZA	1	PIEZA	3	CONERCIALIZADO RA.GAVS, S.A. DE C.V.	MEXICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$900.00	\$2,400.00	\$1,633.80	-51.03%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
636956	17	060	167	0979	00	00	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PEDICADA DE CLORURO DE POLIVINIL SIN	PIEZA	1	PIEZA	2	CONERCIALIZADO RA.GAVS, S.A. DE C.V.	MEXICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$800.00	\$1,600.00	\$1,180.00	-32.20%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
636965	27	060	330	0154	00	01	ELECTRODO DE BROCHE PARA MONITORIO CONTINUO, DESECHABLE CON	PIEZA	1	PIEZA	6779	CONERCIALIZADO RA.GAVS, S.A. DE C.V.	EU/A	LC MEDICAL DESING, LLC	\$140	\$9,490.60	\$186	-24.73%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6369819	37	060	791	0106	00	01	RESINAS FOTODUREZABLE PARA RESTAURACION DE DIENTES	JERINGA	35	GRAMO	14	CONERCIALIZADO RA.LIN, S.A. DE C.V.	MEXICO	CONAMASA DE C.V./ P.E.C. TITULAR DE REGISTRO AMC909702LS	\$210.00	\$2,940.00	\$220.00	-4.55%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
637976	41	090	841	0205	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOTILAMIENTO DE	ENVASE	12	PIEZA	76	CONERCIALIZADO RA.LIN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SUPLENDORES UNIDOS INTERNACIONALES, A.R.T.C. SUBSIDIOS	\$265.00	\$20,140.00	\$650.00	-59.23%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

RTULO	PART DA	QTO	QTN	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD SOLICITADA	OPERANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTE TOTAL	MEIANA DE INVERSTACION DE MERCADO	VARIACION %	EVALUACION TECNICA	EVALUACION LEGAL	EVALUACION ECONOMICA	DICTAMEN	OBSERVACION
6366137	44	060	904	0100	11	01	ALCOCONES, TONIJUNAS, ENVASE CON 500 G.	ENVASE	500	GRAMO	547	COMERCIALIZADO RA LVI, S.A. DE CV	PROTEC	MEXICO	DEGASA, S.A. DE CV / R.F.C. DE02 9807045486	\$72.00	\$39,384.00	\$74.80	-3.74%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6367046	67	090	729	0051	02	01	PORTALITOS, DE VIBRO, RECTANGULARES DE GIBOSON UNIFORME DE 75X	CAJA	50	PIEZA	48	COMERCIALIZADO RA LVI, S.A. DE CV	LOND	EUA	LC MEDICAL DESIGN, LLC/R.F.C. TITULAD DE REGISTRO IAA-980705 MCA	\$35.00	\$1,680.00	\$46.08	24.00%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6368619	4	060	082	0278	00	01	APLICADORES, APLICADOR DE MADERA PLASTICO O MATERIAL RECICLABLE DE IS	ENVASE	1	ENVASE	943	COMERCIALIZADO RA MSA MEDICA SA DE CV	RUSSANCHEZ	MEXICO	Industrias Rusanchiez, S.A. de CV	\$6.76	\$6,374.68	\$25.20	-73.17%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6369713	23	060	203	0363	00	04	CINTAS, MICROFOLIA DE TELA NO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLOR	ENVASE	6	ROLLO	14	COMERCIALIZADO RA MSA MEDICA SA DE CV	PROTEC	MEXICO	Degasa, S.A. DE CV	\$75.40	\$1,055.60	\$92.00	-8.05%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6369810	24	090	203	0405	00	02	CINTAS, MICROFOLIA DE TELA NO TENDIA UNIDIRECCIONAL DE COLOR	ENVASE	4	ROLLO	14	COMERCIALIZADO RA MSA MEDICA SA DE CV	PROTEC	MEXICO	Degasa, S.A. DE CV	\$75.40	\$1,055.60	\$89.50	-15.75%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6369946	25	060	218	0085	00	02	CONTENEORES, DESCHABLES DE PUNZO, CORANTES, DE POLIPROPILENO.	PIEZA	1	PIEZA	225	COMERCIALIZADO RA MSA MEDICA SA DE CV	IKON	MEXICO	Grupo Ikon, S.A. de CV	\$23.87	\$5,370.75	\$31.50	24.22%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6369991	61	090	610	0279	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES, MEDIO DE TRANSPORTE	FRASCO	450	GRAMO	7	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE CV	MCD LAB	MEXICO	MCD LAB, S.A. DE CV MIA-09020142	\$1,482.00	\$10,374.00	\$2,000.00	-25.90%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6370667	62	090	610	2398	11	01	MEDIOS DE TRANSPORTE, MEDIO DE TRANSPORTE CABY VBLAR, TUBOS	PIEZA	1	PIEZA	306	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE CV	VENTURY TRANSYSTEM CARY BLAD	ITALIA	DIAGNEX S.A. DE CV DIA-980201810	\$12.50	\$3,825.00	\$14.00	-10.77%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386427	62	080	610	2398	11	01	MEDIOS DE TRANSPORTE, MEDIO DE TRANSPORTE CABY VBLAR, TUBOS	PIEZA	1	PIEZA	306	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE CV	VENTURY TRANSYSTEM CARY BLAD	ITALIA	DIAGNEX S.A. DE CV DIA-980201810	\$12.50	\$3,825.00	\$14.00	-10.77%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6387081	80	080	909	6855	00	00	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE	CAJA	100	TUBO	79	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE CV	BD VACUTAINER	EUA	BECKON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV BDA-97090488	\$299.00	\$23,621.00	\$410.00	-21.07%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6388104	31	060	456	0391	00	03	CUANTES PARA EXPIRACION, AMBUSTRO ESTRILES DE LATEX	ENVASE	100	PIEZA	3660	DENTILAB, S.A. DE CV	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL ROBERSON, S.A. DE CV GR97090809	\$177.50	\$452,400.00	\$144.50	-18.69%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6388691	32	060	550	2890	00	02	JEJUNOS DE PLASTICO GRADO MEDICO DE 1 ML. DE CAPACIDAD ESCALA	PIEZA	1	PIEZA	8423	DENTILAB, S.A. DE CV	DL	MEXICO	DL MEDICA S.A. DE CV DME97090727	\$155	\$13,055.65	\$2.20	-29.55%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6388719	33	060	550	2715	00	02	JERINGAS, JERINGA DESCHABLE PARA APPLICAR 0.5 ML. DE LAS	CAJA	1	CAJA	953	DENTILAB, S.A. DE CV	DL	MEXICO	DL MEDICA S.A. DE CV DME97090727	\$242.50	\$231,102.50	\$344.00	-29.51%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6389676	52	080	025	0052	00	02	ACUAS PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE SENCILLA V/O MULTIPLE	CAJA	100	PIEZA	469	DENTILAB, S.A. DE CV	DL P	MEXICO	DL MEDICA S.A. DE CV DME97090727	\$208.50	\$97,786.50	\$315.00	33.81%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6390576	8	060	165	0377	00	00	CATERER PARA DILUACION DE ESPASMO, DE 80 CM DE LONGITUD	PIEZA	1	PIEZA	8	ENDOMERICA S.A. DE CV	COOK	EUA	NO APLICA	\$3,170.00	\$25,360.00	\$3,224.00	-1.67%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6390621	11	060	165	1292	00	01	CATERER PARA DILUACION DE COLON CON 240 CM DE LONGITUD LONOTUD DE 55	PIEZA	1	PIEZA	3	ENDOMERICA S.A. DE CV	COOK	EUA	NO APLICA	\$3,723.00	\$11,169.00	\$3,723.00	0.00%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

FOUO	PART DA	CPO	CHN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REG. FARMACIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	MEDANA DE INVESTIGACION DE MERCADO	VARIACION %	EVALUACION TECNICA	EVALUACION LEGAL	EVALUACION ECONOMICA	DECISION	OBSERVACION
6370629	12	060	165	1000	00	01	DIATACION DE COTON CON 260 CM DE LONGITUD	PIEZA	1	PIEZA	2	ENDOMEDICA S.A DE CV.	COOK	EUA	NO APLICA	\$3,773.00	\$7,446.00	\$3,773.00	0.00%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396699	26	060	345	100	00	03	EQUIPOS PARA PROTESIS BILABIALES QUE INCLUYE CABLE GUIA CATERER GUIA	JUEGO	1	JUEGO	2	ENDOMEDICA S.A DE CV.	COOK	EEUU/ IRLANDA	NO APLICA	\$4,043.00	\$8,086.00	\$10,450.00	-69.94%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396448	29	060	345	1981	00	02	EQUIPOS PARA PROTESIS PANORAMICA INCLUYE CABLE GUIA CATERER	JUEGO	1	JUEGO	3	ENDOMEDICA S.A DE CV.	COOK	IRLANDA	NO APLICA	\$2,938.00	\$9,814.00	\$6,474.00	54.02%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396450	30	060	345	3770	00	00	EQUIPO PARA CASTROSTOMA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON	EQUIPO	1	EQUIPO	5	ENDOMEDICA S.A DE CV.	COOK	EUA	NO APLICA	\$2,173.00	\$10,615.00	\$2,159.00	-167%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396456	34	060	551	0023	00	03	INIECTOR PARA VORTICES ESOFAGICAS (ESOFOTERAPIA) CON AGUA DISTAL	PIEZA	1	PIEZA	13	ENDOMEDICA S.A DE CV.	COOK	EEUU/ IRLANDA	NO APLICA	\$915.00	\$26,895.00	\$1,205.00	-32.37%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6309712	35	060	747	2354	10	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR TIPO COTTON LEUNG LONGITUD 10 CM CALIBRE 10	PIEZA	1	PIEZA	21	ENDOMEDICA S.A DE CV.	COOK	EEUU/ IRLANDA	NO APLICA	\$1,425.00	\$29,925.00	\$1,420.00	0.35%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6379792	1	060	040	0857	01	01	AGUJAS TIPO HUBER AQUADUA A 90 GRADOS DE ACERO INODIMABLE PARA	PIEZA	1	PIEZA	301	INSUMOS CORAL S. DE R.L DE CV	BIRBAUN	MEXICO	BIRBAUN ASOCIADO DE MEXICO S.A DE CV BRAS010722	\$239.40	\$72,059.40	\$235.00	6.12%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396966	-27	070	581	0358	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE MEDICOS DE CONTRASTE HIPODENSOLUBLES	FRASCO	100	MULTITRO	1694	JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A DE CV	JOPAMINOTO	ITALIA	BATHEN ITALIA S.P.A. R.F.C. N/A	\$668.00	\$1,114,652.00	\$600.00	9.67%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396476	2	060	046	0773	12	01	ANTISEPTICOS ALCOHOL DESNATURALIZADO O, ENVASE CON 20 LITROS	ENVASE	20	LITRO	226	LABEN MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE CV	RUBEX	MEXICO	INDUSTRIAS AGROCOLAS TEPICULOS DE R.L. IAT0305028	\$444.13	\$104,814.68	\$710.00	-37.45%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6375446	3	060	046	1052	03	01	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLICOLATO DE CLORHEXIDINAL 2% PVEN	ENVASE	1	ENVASE	801	LABEN MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE CV	SOLOMED	MEXICO	SOLOMED S.A DE CV SOL98040483	\$15.68	\$12,673.28	\$19.20	-18.33%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396480	9	060	165	0823	00	00	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTOMERO DE GRUPO TO DE ES CONDUCTORES PARA ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA	PIEZA	1	PIEZA	2	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A DE CV	EB-HICC	MEXICO	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A DE CV EBH09031177	\$850.00	\$1,700.00	\$1,250.00	32.00%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396667	48	070	591	0040	10	01	REACTIVOS QUIMICOS FORMALDEHIDO (FORMOL) DEL 37 AL 40% PA ACS	ENVASE	3990	MULTITRO	20	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A DE CV	ULTRACAPAC	MEXICO	ANAGUI S.A DE CV AUC0303043	\$374.80	\$6,496.00	\$345.00	-5.86%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6397048	69	080	829	0704	11	01	REACTIVOS QUIMICOS FORMALDEHIDO (FORMOL) DEL 37 AL 40% PA ACS	FRASCO	18	LITRO	8	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A DE CV	ICR	MEXICO	GRUPO INTERNACIONAL ICR S.A DE CV CIB90150449	\$950.00	\$7,600.00	\$1,175.00	-19.15%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6397049	70	080	829	0720	10	01	REACTIVOS QUIMICOS FORMALDEHIDO (FORMOL) DEL 37 AL 40% PA ACS	FRASCO	25	GRAMO	3	FRASCO S.A DE CV	HYCEL	MEXICO	HYCEL	\$584.00	\$1,752.00	\$735.00	-20.54%	SOLENTE	SOLENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
MONTO TOTAL A CONTRATAR SIN IVA																	\$278,603.06							
FECHA DE ELABORACION:																								

06/06/2024